CONTRATO Nº 117/2.013

CONSTRUCCIÓN DE REFACCIÓN TECHO LOCAL JUNTA MUNICIPAL

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abg. Benito Ricardo Aguayo Fernández**, con Cédula de Identidad **N° 550.861** y el **Secretario Municipal Abg. Vicente Aquino Chaparro**, con Cédula de Identidad **Nº 2.939.369**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **Constructora San Felipe – RUC 1485792-8** domiciliada en el Barrio San Pedro - Ciudad de Salto del Guaira - Departamento de Canindeyú - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Luis Ramón Bogado Cáceres,** con **Cédula de Identidad N° 1.485.792**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE REFACCION TECHO LOCAL JUNTA MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte del CONTRATISTA para La Municipalidad de los servicios de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30-11-520, objeto del gasto específico de Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de **la Municipalidad de Nueva Esperanza**, hasta la suma de **Gs. 310.000.000 (trescientos diez millones).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **260.819**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 04/2.013, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según Resolución N° 782/2.013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 845/2.013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será: de 160 (ciento sesenta) días a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

PLANILLA DE PRECIOS

Ítem	Especificación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1,1	Replanteo y marcación general de obra.	m2	200,00	3.283	656.600
1,2	Desmantelamiento de Techo Existente	m2	214,00	29.500	6.313.000
1,3	Demolición de Estructura de HºAº Existente	m2	98,10	44.900	4.404.690
1,4	Demolición de Piso Sala de Sesiones	m3	98,10	12.000	1.177.200
2	**ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO.**				
2,3	Pilares de Hº Aº. 15x40	m3	1,00	2.265.330	2.265.330
3	**TRABAJOS DE ALBAÑILERIA.**				
3,1	Mampostería de elevación de 0,15 ladrillos comunes	m2	60,00	97.500	5.850.000
4	**CARPETA / PISO / ZÓCALO.**				
4,1	Carpeta base para piso cerámico.	m2	98,10	29.900	2.933.190
4,2	Piso cerámico de alto tráfico -Tipo Porcelanato	m2	98,10	210.000	20.601.000
4,3	Zócalo cerámico- tipo Porcelanato	ml	40,00	89.900	3.596.000
5	**TECHOS.**				
5,1	Techo de Tejas Romanas y Machimbre de 1/2"-Techo c/maderamen nuevos-Sala de Sesiones	m2	134,00	335.000	44.890.000
5,2	Arreglo de Techo existente -Oficinas , baños y pasillo	m2	80,00	79.900	6.392.000
5,3	Cabriadas de Madera	m2	2,00	6.600.000	13.200.000
5,4	Cielorraso de Yeso con estructura auto portante	m2	98,10	105.000	10.300.500
5,5	Machimbre de alero de 1/2"	m2	50,00	75.000	3.750.000
6	**REVOQUES / REVESTIMIENTOS.**				
6,1	Revoque exterior filtrado de paredes con hidrófugo.	m2	60,00	22.300	1.338.000
7	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				
7,1	Bocas de luces.	unid.	12,00	99.900	1.198.800
7,2	Bocas para computadora	unid.	4,00	209.000	836.000
7,3	Provisión y colocación de artefactos fluorescentes de 2x40.	unid.	12,00	418.000	5.016.000
8	**INSTALACIÓN PLUVIAL**				
8,1	Canaleta de alero de chapa galvanizada Nº 24 desarrollo 40cm	ml	60,00	59.000	3.540.000
8,2	Bajada de canaleta desarrollo 33 cm	ml	46,00	49.000	2.254.000
9	**PINTURA.**				
9,1	Pintura de paredes al látex exterior	m2	200,00	13.000	2.600.000
9,2	Pintura de paredes al látex interior	m2	140,00	15.000	2.100.000
9,3	Pintura de Cielorraso al Látex	m2	98,10	24.900	2.442.690

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

9,4	Pintura de Sintética de Machimbre	m2	50,00	26.900	1.345.000
10	PINTURA DE PAREDES AL LÁTEX INTERIOR				
10,1	Limpieza Final	un	1,00	500.000	500.000
				TOTAL	149.500.000

Son guaraníes: ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051).

La obra deberá ser ejecutada en su totalidad hasta el término de este contrato, el lugar de la recepción será en el local de la obra.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051).

Plazo de ejecución de la obra: El plazo de entrega de la obra es de 120 ((ciento veinte) días a partir del acta de inicio de la obra. La Municipalidad de Nueva Esperanza asignara un Fiscal de Obra quien realizara las labores del control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra.
El Fiscal será el representante permanente de la CONTRATANTE ante el CONTRATISTA, siendo sus instrucciones con relación a la obra comunicados por escrito, para el estudio y cumplimiento por el CONTRATISTA si hubiere lugar.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se realizara anticipo de 30% (treinta por ciento) del total de su oferta, previa presentación de la Póliza de Anticipo por los 100% (cien por ciento) y los siguientes pagos de acuerdo a las certificaciones presentadas según avance de obra.

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley Nº 2051/03).

La Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato con vigencia de 160 (ciento sesenta) días. De acuerdo a la Art. 39 inc c, Ley 2051/03

11. MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales de Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051).

Construcción de Reforma Techo Local Junta Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.
(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula)

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Ana Vicenta Aquino Chaparro
Secretario General

Denio Ricardo Aguayo
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva esperanza, República del Paraguay, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece.-

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Abg. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal

Luis Ramón Bogado Cáceres
Representante Legal de Constructora San Felipe
Contratista